

QUILMES, 08 MAY 2013

VISTO el Expediente N° 827-0389/13, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Expediente se tramita la contratación anual del servicio de mantenimiento del software Fierro, utilizado por la Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la Dirección General de Administración convocó, mediante Disposición N° 17/13, obrante a fs. 35/6, a Contratación Directa - Trámite simplificado N° 13/13, aprobando asimismo los pliegos y bases del procedimiento de selección, conforme a lo establecido por el Manual de Procedimientos de la Universidad, aprobado por Resolución (CS) N° 281/11.

Que a fs. 41/2 obra el Acta de Apertura a través de la cual se detalla la única oferta recibida, correspondiente a la empresa LAMBDA SISTEMAS SRL.

Que la Comisión Evaluadora, mediante Dictamen N° 27/13, realizó la preadjudicación correspondiente.

Que a fs. 64 luce constancia de la notificación realizada a la única firma oferente.

Que a fs. 62 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar la erogación prevista.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante el Dictamen N° 332/13, concluyendo que no existe óbice para la prosecución del trámite.

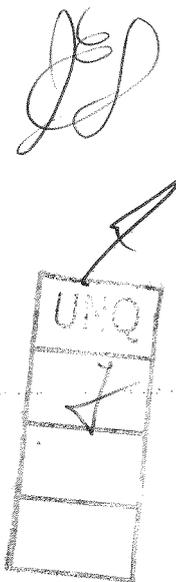
Que por Resolución (CS) N° 552/12 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

-00398



RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Contratación Directa - Trámite simplificado N° 13/13 para el mantenimiento del software Fierro, por la cual resultó adjudicataria la empresa LAMBDA SISTEMAS SRL, por la suma total de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 12.383,00), con IVA incluido, conforme al pliego, presupuestos y demás documentación obrante en el Expediente citado.

ARTICULO 2º: Designar a Anna Mónica Aguilar, o a quien éste encomendare, para integrar la Comisión de recepción definitiva de bienes y servicios, conforme lo establecido en el Capítulo X del Manual de Procedimientos de la Universidad, aprobado por Resolución N° 281/11.

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas y Dependencias que correspondan, según imputación NUP 393/2013, glosada a fs. 62 del Expediente citado en el Visto, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: -00398

Mg. Alfredo Alonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

